

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)
Radicación: 760013103019-2022-00308-00

Por ser procedente la solicitud impetrada por el apoderado de la parte actora dentro de este proceso Verbal De Simulación Absoluta adelantado por Adriana María Rodas Tabares contra Nelson Javier Cuevas Cuevas, este Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Art. 92 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al profesional del derecho Dr. DIEGO DAVID CATAÑO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.587.372 y portador de la T.P. No. 94.475 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido dentro de la presente demanda.

SEGUNDO: AUTORIZAR el retiro de la demanda a que se hace alusión en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: No hay lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, debido a que la misma fue presentada digitalmente.

CUARTO: Se ordena el archivo de la presente demanda previa cancelación de su Radicación en el libro respectivo.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **207** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **DICIEMBRE 14- 2022**


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce5f993ba2d177138ef002cb0d8cd21376fc4696edefb654441b32aaef00ce6**

Documento generado en 13/12/2022 10:51:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>